

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A LIBERAR LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL FONDO DE PAVIMENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS QUE NO LOS HAN EJERCIDO, A CARGO DEL DIPUTADO OMAR FAYAD MENESES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Omar Fayad Meneses, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Para los municipios de México la existencia de avenidas y calles pavimentadas y en buen estado, resulta un factor de desarrollo social y una de las demandas más sentidas de los mexicanos para aspirar a mejorar nuestra calidad de vida.

La falta de pavimentaciones es un factor que inciden en la grave situación marginal que se vive en la mayoría de las comunidades de nuestro país en donde existen miles de calles sin pavimentar que impiden la movilidad de la población.

El panorama típico que se observa al salir de las zonas urbanas, es el de calles de terracería maltratadas y eso en el mejor de los casos.

El Grupo Parlamentario del PRI, consciente de las necesidades del pueblo en situación de marginación, consideró el 1 por ciento al Impuesto al Valor Agregado (IVA) para impulsar recursos que favorecieran el fortalecimiento de los municipios con la asignación de recursos para pavimentación, situación que en caso de generarse el subejercicio tal y como se vislumbra, romperá con el esquema al condenar al fracaso futuras acciones desde antes de su aplicación.

En el presupuesto de egresos del año 2010, se creó el Fondo de Pavimentación a Municipios (Fopam) con una aportación de dos mil ochenta y cinco millones treinta mil pesos a repartirse entre los 2440 municipios que existen en nuestro país, de acuerdo con su extensión territorial y poblacional, en conjunción con las necesidades que cada uno de ellos.

Si bien, la esencia de la creación del fondo y la asignación de recursos fue visto como una muestra de buena voluntad por parte del gobierno federal, para que los municipios pudieran hacer frente a las demandas ciudadanas; en la práctica nos hemos encontrado con una férrea resistencia amparada en reglas de operación poco claras que complican el acceso a los recursos, sobre todo para aquellos municipios que no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los requisitos que se les exige.

En las reglas de operación del Fondo de Pavimentación a Municipios (Fopam) se destaca la exigencia de presentar un análisis de costo/beneficio, la cartera de obras de pavimentación y el calendario de obras de ejecución entre otras; documentos que por su complejidad técnica, han generado que muchos municipios pequeños en zonas de marginación, se hayan excluido inconscientemente de este beneficio, eso sin contar con la poca información que ha fluido de manera poco clara e inclusive, me atrevería a arriesgar el comentario, con la presunción de que se ha utilizado de manera selectiva y restringida para beneficio de algunos sectores.

Es tal la desinformación que existe en relación con la asignación de los recursos del Fopam, que incluso se ha llegado recientemente a una guerra de declaraciones en las que se descalifican actores políticos dentro de un mismo grupo parlamentario, en donde surgen las acusaciones por un reparto hecho de manera discrecional, sin atender las necesidades reales de cada zona y la intención que se perseguía con la creación del fondo.

Todo esto está generando un subejercicio de los fondos asignados, el cual se está facturando a los alcaldes sin observar las causas reales de la no aplicación de los recursos, lo que a la larga hará que se pierda una excelente oportunidad de impulsar el desarrollo de los municipios más pobres, rompiendo un principio de equidad que a la larga sólo beneficia a los sectores con los que se tiene un interés económico y que muchas veces son quienes menos lo necesitan.

A mediados del presente año, se mencionaba un subejercicio de prácticamente el 100 por ciento, porcentaje que se ha logrado disminuir en una pequeña proporción durante el segundo semestre del año gracias al esfuerzo de los alcaldes del país en coordinación con los sectores involucrados, pero que aún persiste en gran medida pese al interés que presentan los presidentes municipales de poder contar con los recursos de tan importante programa.

Estamos a menos de dos meses de que termine el ejercicio fiscal y un plazo aún menor para que se pueda hacer extensivo el beneficio a todos los que lo requieren; ante la dificultad que ya de por sí ha representado el poder cumplir con los requerimientos a lo largo del año, es necesario apoyar a los municipios que no han podido ejercer el presupuesto asignado, facilitándoles el acceso a los recursos antes del cierre fiscal del fondo, para que puedan cumplir los objetivos señalados, dotándolos de elementos para el cumplimiento de las reglas, y el acceso a los fondos que podrán ser usados para satisfacer las exigencias técnicas al mismo tiempo que cumplen con el programa de obra.

Hay que decir basta a las acciones autoritarias y discrecionales que únicamente perjudican a los sectores poblacionales más pobres, que son quienes realmente resienten las acciones de este tipo y que han hecho que cada día, la gente se hunda más, para ello es necesario hacer un frente común y dejar de lado la retórica insulsa que tanto daño ha hecho a México y aprovechar la oportunidad histórica de beneficiar a un amplio sector de la población actuando más allá de las reglas burocráticas con las que tantas veces se ha frenado el avance del país.

Debemos exigirle a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que afronte con verdadero sentido del deber la responsabilidad que tiene ante sí para poder hacer llegar a nuestros compatriotas las herramientas que requieren para hacerle frente a la difícil situación que atraviesan, olvidando los tecnicismos y obstáculos con los que suelen frenar los programas de desarrollo social, otorgando los recursos autorizados a fin de que se ejerzan o inicien su ejercicio antes de que finalice el año.

La propuesta de flexibilizar las reglas estipuladas en el programa no obedece a un simple capricho ni es alentar a que se tome con poca seriedad su cumplimiento, la propuesta obedece a que es necesario romper con esquemas que quebrantan el principio de equidad que debe prevalecer ante situaciones de vital importancia en el desarrollo de los grupos menos favorecidos, como lo es el Fondo para Pavimentación.

Es obligación del estado velar por el interés de quienes se encuentran en estado de desigualdad para hacer frente a situaciones extremas, las reglas de los programas de asignación de recursos siempre han sido vistas con la sospecha de que son elaboradas más con el afán de proteger a unos cuantos, que la de realmente permitir un acceso imparcial para todos los participantes.

Ante la imposibilidad de modificarlas por la premura con la que se está actuando, la flexibilización de los fondos es una propuesta que debemos afrontar de manera ineludible e inmediata para garantizar la total participación de los municipios en la asignación de fondos que les corresponden.

Con todo esto, no se está apostando a facilitar el desvío de recursos o que la aplicación de los programas se relaje en las reglas de fiscalización o de ejercicio de los fondos para que se gasten en fines ajenos al objetivo inicial, esta propuesta surge como un mecanismo auxiliar en un momento que se vislumbra un difícil panorama para llevar a buen término las metas y fortalecer el desarrollo de los municipios.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere los recursos asignados en el Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM) a los municipios que aún no cuentan con ellos, otorgándoles las herramientas para que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, a fin de que puedan ser ejercidos en su totalidad en beneficio del interés público.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se considere flexibilizar las reglas de operación del Fondo de Pavimentación a Municipios para facilitar a éstos el acceso a los recursos asignados y el alcance de los objetivos planteados.

Tercero. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que el Fondo de Pavimentación a Municipios sea considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Gasto Programable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2010

Diputado Omar Fayad Meneses (rúbrica)